**C E R T I F I C A D O**

 El Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Casablanca que suscribe certifica que, revisada la plataforma de Gestión de Cargas de Denuncias en el portal de multas TAG arroja que con fecha 29/10/2019 se efectuó traspaso Carga N° 8 al Juzgado de Policía Local de Casablanca para su posterior citación.

 Se extiende el presente certificado para dar respuesta a solicitud ingresada al Portal de Transparencia del Estado con fecha 12/04/2023 con el N° MU030T0001625, en atención a que la plataforma de Gestión de Cargas de Denuncias de multas TAG, no entrega reportes de derivaciones y solo es posible su consulta directa en la plataforma.

**Juan Pablo Lefimil Toro**

**Secretario Municipal (S)**

**Ilustre Municipalidad de Casablanca**

Casablanca, 17 de abril de 2023

 Letra C Numeral 1 del artículo 21 de la Ley 20.285.

En cuanto a la observación de la solicitud *“En especial se solicita documento donde dicha municipalidad informa al juzgado de policia local dicha infraccion, y en especial copia de la carta certificada y numero de seguimiento de la notificacion efectuada en mi domicilio*”, no es posible por parte de esta dirección acceder a lo solicitado. Lo anterior, debido al alto número de cartas enviadas por infracción al art 114 de la Ley 18.290 del tránsito, respecto a Multas Tag lo que, a su vez, imposibilita, realizar un seguimiento a una infracción cometida hace 5 años atrás. Cabe mencionar que esta dirección no cuenta con funcionarios de dedicación exclusiva a la tramitación relacionada con las Multas TAG, sino que dicha función recae en una funcionaria quien, además, cumple múltiples tareas dentro de la unidad de finanzas. Es por esto que, a dicha observación aplica letra c), del numeral 1, artículo 21 de la Ley 20.285.